



## ORDENANZA N° 1469

VISTO:

La necesidad y conveniencia de realización de la OBRA DE CARPETA ASFÁLTICA de cuatro (4) cuadras de la localidad, sobre calle Alem desde Rivadavia a Sadi Carnot de Los Surgentes; y la sanción de la Ordenanza N° 1468, mediante la cual fue aprobado el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Los Surgentes y el Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación de la Pcia. de Córdoba de financiación a través del FONDO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS, COMUNAS Y COMUNIDADES REGIONALES (FOCOM).

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de obras de ampliación de la infraestructura básica como lo es la CARPETA ASFÁLTICA beneficiará y permitirá a los vecinos alcanzados por la obra disfrutar de una comodidad para mejorar su calidad de vida, revalorización de sus inmuebles, y por otro lado posibilitará la optimización del funcionamiento de los desagües pluviales y el mantenimiento de calles.

Que es necesario contar con el instrumento legal que autorice la construcción sujeta al régimen de contribución por mejoras de esta obra de ampliación, siendo necesario habilitar un registro de oposición a la obra y también definir los costos a cargo de los frentistas por Contribución de Mejoras.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1º: RATIFÍCASE la autorización para la ejecución de la obra que se denominarán "CARPETA ASFÁLTICA en cuatro (4) cuadras de la localidad, sobre calle L. N. Alem desde Rivadavia a Sadi Carnot de Los Surgentes" en la localidad de Los Surgentes, en un todo de conformidad con lo definido en el Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte de la citada Ordenanza 1468, que indica: hormigón asfáltico de 3 centímetros de espesor, con una mezcla íntima de asfalto, arena gruesa y piedra triturada, más nivelación, riego y compactación de la base, entre cordones cunetas existentes.

Art. 2º: DECLÁRASE de UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO a cargo de los beneficiarios afectados, la ejecución de los trabajos para la construcción de las obras mencionadas en el Art. 1º.

Art. 3º: DISPÓNESE la apertura de un "Registro de Oposición", habilitado en la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, que se pondrá en vigencia al momento de promulgación de la presente Ordenanza por un término de cuatro (4) días hábiles y que será difundido por los medios de difusión locales.

Art. 4º: Para la ejecución de las obras se ha llamado a CONCURSO DE PRECIOS con el procedimiento y las publicaciones correspondiente, habiendo resultado adjudicada la empresa Borcom S.A. por un monto de DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO C/30/100 (\$10.492.624,30) el que deberá ser tomado como base a los fines de los cálculos correspondientes a la Contribución por Mejora.

Que por los principios de equidad e igualdad contributiva el costo total de los trabajos de la obra de PAVIMENTACIÓN estará a cargo de los frentistas



Municipalidad de  
**Los Surgentes**  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo  
Sustentable**  
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de las cuatro cuadras beneficiadas, ajustándose al sistema de prorrateo adoptado, no reconociéndose variaciones por mayores costos. Este costo comprende materiales y mano de obra necesarios para realizar las obras de Carpeta Asfáltica, con la preparación de la base incluida.

Art. 5º: AUTORIZÁSE al D.E.M. para la implementación de planes de pagos con distintos plazos y montos para que los frentistas opten por ellos en la medida de sus posibilidades, mediante una encuesta personalizada a los futuros beneficiarios.

Art. 6º: El cobro de la obra se realizará por metro lineal de frente, emitiendo el Municipio una Constancia con carácter de Certificado de Deuda, donde se manifiesta el monto neto a pagar, cantidad e importe de las cuotas, etc.

Art. 7º: El COSTO de la CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS sobre cada inmueble beneficiado, se **DEFINE** en la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO QUINCE c/78 (\$ 13.115,78) por metro lineal de frente.

El pago se podrá realizar en hasta 24 cuotas iguales y consecutivas sin interés de financiación y para Jubilados y/o pensionados con vivienda única, hasta en 48 cuotas sin interés.

Para la opción de pago contado total se efectuará un descuento del 20 %, y si se adopta un plan de pagos en hasta 12 cuotas un descuento del 10%.

Art. 8º: La falta de pago de las cuotas, habilitará a la MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES a realizar el cobro por vía judicial, siendo el deudor notificado en primera instancia por correo certificado, a los fines de que regularice la situación a corto plazo. En caso de no hacerlo, se dará intervención al Departamento Jurídico, emitiéndose el correspondiente Certificado de Deuda.

Art. 9º: Con la finalidad de realizar las imputaciones correspondientes a la obra, se utilizará la partida 020102010106 (obra de carpeta asfáltica) para egresos, y 02020102 (frentistas obra carpeta asfáltica), del Presupuesto en vigencia.

Art. 10º: Las propiedades ubicadas sobre las zonas afectadas por las obras de la presente Ordenanza, sufrirán el cambio de categoría por las mejoras a ejecutar, estableciéndose los costos de las tasas por Servicios a la Propiedad según Ord. Tarifaria del corriente año en su artículo 1ero. Título I - Contribuciones que inciden sobre los inmuebles- pasando de la Zona "D" a la Zona "C", con la prestación de los siguientes servicios: Alumbrado de lámparas Led (una o dos columnas por cuadra), barrido, recolección de residuos y pavimento asfáltico.

Art. 11º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

MARINA M. PEÑALOSA  
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI  
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2022.



Municipalidad de  
**Los Surgentes**  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo  
Sustentable**  
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

## REGISTRO DE OPOSICIÓN A LA ORDENANZA N° .....

Obra: CARPETA ASFÁLTICA sobre calle ALEM entre Rivadavia y S. Carnot.  
Costos: Pesos Trece mil ciento quince c/ 78/100 (\$ 13.115,78) por metro lineal de frente.

Nombre y apellido: .....

DNI ..... Firma .....

Nombre y apellido: .....

DNI ..... Firma .....

Nombre y apellido: .....

DNI ..... Firma .....

Nombre y apellido: .....

DNI ..... Firma .....

Nombre y apellido: .....

DNI ..... Firma .....

Nombre y apellido: .....

DNI ..... Firma .....

Nombre y apellido: .....

DNI ..... Firma .....